



ORDENANZA N° 1.842/20

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Convenio de Mutua Cooperación, entre el Instituto Provincial del Agua y la Municipalidad de Trevelin; la Nota N° 740/20, registrada en el HCD. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la misma Ley XVI N° 46, Artículo 44°, determina la correspondencia, del Honorable Concejo Deliberante, en la aprobación de Convenios.

Que, entre el Instituto Provincial del Agua (IPA) y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio de Mutua Cooperación.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Administrador de Recurso Hídricos del Instituto Provincial del Agua, Sr. Gerardo Bulacios.

Que, mediante Nota N° 740/20, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Convenio al HCD, para su aprobación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la aprobación del Convenio suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valerja Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....



ORDENANZA

Artículo 1° RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Mutua Cooperación, suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram y el Administrador de Recurso Hídricos del Instituto Provincial del Agua, Sr. Gerardo Bulacios, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y al Instituto Provincial del Agua (IPA) para los efectos correspondientes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dora Manel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....



CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.842/20 ORIGINAL

Entre la provincia del Chubut, Instituto Provincial del Agua, representada en este acto por el Administrador General de Recursos Hídricos, Sr. Gerardo Bulacios, DNI 13.682.133, con domicilio en la calle José Rogers 643 de la ciudad de Rawson, Chubut, en adelante "EL INSTITUTO" y la Municipalidad de Trevelin, representada en este acto por el Intendente municipal, Héctor Ingram, DNI 22.525.081, con domicilio en la calle Av. Raúl R. Alfonsín de la localidad de Trevelin, tel. N° 02945-480145, en lo sucesivo "LA MUNICIPALIDAD"; convienen en celebrar el presente CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN, conforme a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes convienen que "LA MUNICIPALIDAD" limpiará todos los obstáculos y vegetación de las márgenes del cauce del Río Percy. Asimismo, las partes, en el ámbito de las incumbencias que les son propias, exclusivas y excluyentes, asumen el compromiso de ejecutar las tareas comprometidas en el marco del presente con especial cuidado de los bienes que se vieran afectados a tal efecto y en aras a asegurar la seguridad ciudadana, prestándose mutua cooperación en los trabajos antes mencionados, sin contraprestaciones onerosas entre las mismas

CLAUSULA SEGUNDA: El plazo de duración del presente convenio será de nueve (9) meses contados a partir de su suscripción, renovable a voluntad de las partes por un periodo igual o los que sean necesarios teniendo en cuenta la cantidad de las tareas a realizar por parte de los intervinientes en este instrumento.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan el uso de toda maquinaria necesaria al personal habilitado que cada institución determinare.

CLAUSULA CUARTA: Será obligación de "LA MUNICIPALIDAD", a través de la designación de un representante técnico especializado, realizar las tareas objeto del presente: 1.- Deberá delimitar la zona sujeta a limpieza, utilizando cuatro (4) puntos georreferenciados, de los cuales no podrán sobrepasar, dándole comunicación inmediata al Instituto; 2.- Comunicar de forma fehaciente el día de comienzo de los trabajos a realizar; 3.- Realizar la obra convenida en el plazo estipulado; 4.- Ejecutar las tareas de acuerdo a las condiciones y directivas impartidas por "EL INSTITUTO"; debiendo en ese sentido, registrar por escrito y fotográficamente los avances de la obra, con cierta frecuencia, enviando en soporte magnético dichos registros al Instituto, sin perjuicio de los medios convencionales en vigencia; 5.- Encargarse del mantenimiento de sus maquinarias, durante el plazo pactado; 6.- Comunicar en forma inmediata a "EL INSTITUTO" cualquier accidente sufrido o causado con motivo de las obras del presente convenio; 7.- "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de realizar los trabajos cumplimentando la normativa vigente que resulte de aplicación, como así también de todos los daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo de la obra, sea por negligencia, culpa o dolo de sus ejecutantes, así como de cualquier conflicto laboral; 8.- "LA MUNICIPALIDAD" deberá retirar de la zona de restricción al dominio establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 1974 (quince metros de

Gerardo Bulacios
Administrador General de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

José Rogers 643, Rawson, Chubut
Tel: +54 0280 4484506
www.institutodelagua.chubut.gov.ar

Héctor Ricardo Ingram
Intendente
Municipalidad de Trevelin

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT
 INSITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS



10 años



ancho en toda la extensión del curso, la totalidad de los sedimentos y restos de vegetación que se generen como parte de los trabajos realizados objeto del presente convenio. ~~Así también deberá acatar lo normado en el artículo 1975 del mismo cuerpo legal (abstenerse de realizar obras que alteren el curso natural de las aguas o modifique su dirección o velocidad).~~

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

CLÁUSULA QUINTA: "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento, durante el plazo pactado para la vigencia de este convenio, observar o inspeccionar el estado y desarrollo de las tareas comprometidas.

CLÁUSULA SEXTA: Todos los costos del desarrollo de las tareas comprendidas en el presente, serán asumidas por "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de quince (15) días a la fecha de rescisión. La misma no dará derecho alguno a las partes a formular contra la otra, reclamos indemnizatorios de cualquier naturaleza. En caso de rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

Dra. Silvia L. Zalazar
 Secretaria de Coordinación de Gabinete
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT

Héctor Ricardo Ingram
 Intendente
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
 CHUBUT

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos de este convenio, los individualizados en el íntroito del presente, donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente.

CLÁUSULA NOVENA: Conforme las partes, previa lectura y ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejando expresamente aclarado que renuncian al fuero federal y/o cualquier otro de excepción que pudieran corresponderles y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, para cualquier cuestión que se plantee entre las mismas.

Celebrado en la ciudad de Rawson a los 28 días del mes de Septiembre del 2020.

[Handwritten signature of Héctor Ricardo Ingram]

[Handwritten signature of Gerardo Alfredo Bulacios]

TREVELIN, Miércoles 10 de Septiembre 2.020.....

HÉCTOR RICARDO INGRAM
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Gerardo Alfredo BULACIOS
 Administrador General
 de Recursos Hídricos
 Instituto Provincial del Agua

José Rogers 643, Rawson, Chubut
 Tel: +54 0280 4484506
www.institutodelagua.chubut.gov.ar

ANEXO I- ORDENANZA N° 1.842/20 ORIGINAL

CERTIFICO: que las presentes fotocopias con sello de este Registro Oficial son auténticas del original que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia que de acuerdo a lo estipulado por los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley III N° 12 conforme al Digesto Jurídico Provincial (antes Ley N° 2349), con la sola firma del funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia del Chubut.- La presente certificación no juzga sobre contenido y forma del documento. - Son dos (2) fojas.-CONSTE.-
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.- Rawson - Chubut- 05 de Octubre de 2020. -----



[Handwritten signature]

MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT



[Handwritten signature]

Doris Mariel Novoa
Secretaria Legislativa HCD
Trevelin - Chubut

REGISTRADO: En el día de la fecha el presente **CONVENIO** al TOMO:3 FOLIO:042 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de esta Escribania General de Gobierno.- CONSTE.- Son dos (2) fojas y protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW.- CHUBUT- 05 de Octubre de 2020. ---

[Handwritten signature]
Valeria Lorena Tedesco
Presidenta HCD
Trevelin Chubut



[Handwritten signature]
MARCELO LUIS LIZURUME
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHUBUT

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Dra. Silvia L. Zalazar
Secretaria Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, Miércoles 16 de Diciembre 2.020.....